

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
AÑO	300 —
Ayuntamientos de la Provin-	
cia, año	250 —

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 8 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán con bono o cuando haya persona en la capital que los pida.

Los anuncios se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, en su oficina, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.



Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el fin del siguiente.

Los señores Secretarios cumplirán más estrecha responsabilidad, de conservar los números de cada número, coleccionados ordenadamente para su encuadernación al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.845

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pensión de jubilación

En uso de las facultades que me están conferidas por la norma 8.ª de la Orden-circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, a propuesta de la Sección Provincial de Administración Local, he acordado que el Ayuntamiento de Uncastillo satisfaga a don Venancio Lapieza Laplaza, Inspector municipal farmacéutico del mismo, el haber pasivo anual de 9.023'65 pesetas, con efectos de 1.º de abril de 1958, en relación con los datos siguientes:

Sueldo regulador de la jubilación: 8.676'59 pesetas.

Tanto por ciento del mismo: El 80 por 100, más el 30 por 100 de incremento, conforme al art. 3.º-a) del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956.

Cuotas anuales y mensuales que satisfarán los Ayuntamientos siguientes:

El Ayuntamiento de Malpica de Arba abonará la cuota anual de pesetas 836'71 (69'73 pesetas al mes), y el de Uncastillo la cuota anual de pesetas 8.186'94 (682'24 pesetas al mes).

Pensión de viudedad

Igualmente, por idénticas facultades, he acordado que D.ª Felisa García Sancho, viuda de D. Félix Gimeno Ibáñez, Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria del Ayuntamiento de Bijuesca, perciba de dicha Corporación la pensión anual de 3.600 pesetas, con efectos de 1.º de diciembre de 1957, en relación con los datos siguientes:

Sueldo regulador de la pensión: 6.213'33 pesetas.

Tanto por ciento del mismo: Aplicación del art. 5.º-2 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956.

Cuotas anuales y mensuales que satisfarán los Ayuntamientos siguientes:

El Ayuntamiento de Torrelapaja abonará la cuota anual de 999'96 pesetas (83'33 pesetas al mes); el de Berdejo, la anual de 625'05 pesetas (52'09 pesetas al mes), y el de Bijues-

ca, la anual de 1.974'99 pesetas (164'58 pesetas al mes).

Pensión complementaria de jubilación

Igualmente, por idénticas facultades, he acordado que D. Fausto Carroquino Luna, Inspector veterinario jubilado en el Ayuntamiento de Ribafloreda (Navarra), perciba del Ayuntamiento de Pedrola la cantidad anual de 2.000 pesetas, con efectos de 1.º de noviembre de 1957, por los servicios prestados en los Ayuntamientos de esta provincia que se indican y en relación con los datos siguientes:

Sueldo regulador: 2.500 pesetas, último percibido en 1940, en que cesó de prestar servicios.

Tanto por ciento del mismo: 80 %, no procediendo el incremento acostumbrado por ser de aplicación la norma 3.ª d), circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956.

Cuotas anuales y mensuales que satisfarán los Ayuntamientos siguientes:

El Ayuntamiento de Villar de los Navarros abonará la cuota anual de 72'26 pesetas (6'02 pesetas al mes); el de Herrera de los Navarros, la

anual de 1.264'55 pesetas (105'37 pesetas al mes); el de Luesma, la anual de 110'49 pesetas (9'20 pesetas al mes); el de Cabañas de Ebro, la anual de 95'42 pesetas (7'95 pesetas al mes), y el de Pedrola, la anual de 457'28 pesetas (38'11 pesetas al mes).

Pensión de viudedad

Igualmente el Ayuntamiento de Belmonte de Calatayud satisfará a doña Pascuala Nafria Garcia, viuda de don Fructuoso Martínez Giménez, Secretario del Ayuntamiento, la pensión incrementada de 3.600 pesetas anuales, en relación con los datos siguientes:

Cuántia básica de la pensión con arreglo a la legislación general vigente: 1.000 pesetas.

Incremento correspondiente con arreglo al artículo 5.º-2 del referido Decreto: 2.600 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 3.600 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que satisfarán los Ayuntamientos siguientes: El de Escobosa de Almazán (Soria), la cuota anual de 17'28 pesetas (1'44 pesetas al mes); el de Castil de Tierra (Soria) la anual de 96'36 pesetas (8'03 pesetas al mes); el de Fuentearmégil (Soria), la anual de 156'28 pesetas (13'03 pesetas al mes); el de San Leonardo (Soria), la anual de 99'36 pesetas (8'28 pesetas al mes); el de Fuentealmonge (Soria), la anual de 684'36 pesetas (57'03 pesetas al mes); el de Hueso del Común (Teruel) la anual de 1.144'80 pesetas (95'40 pesetas al mes), y el de Belmonte de Calatayud, la anual de 1.401'46 pesetas (116'79 pesetas al mes).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 31 de julio de 1958.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANI

SECCION CUARTA

Núm. 3.723

Recaudación de Contribuciones

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca, a la que pertenece el pueblo de Acered;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica de los años 1953

al 1956, primero y segundo trimestres, se ha dictado con fecha 17 de julio la siguiente

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 16 de julio de 1958, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 11 de julio de 1956, se acuerda la celebración de la misma para el 29 de septiembre de 1958, a las once horas, en Acered, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el Sr. Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del art. 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y, por medio de edictos, en la Casa Consistorial de Acered".

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombre y apellidos de los deudores, y situación y cabida de las fincas.

Teodoro Baquedano: Campo en "Ontanilla", de 68'75 áreas, situado en el polígono 1, parcela 2, que linda: Norte, Gerardo Martínez; Sur, José-María Lorente y camino; Este, Agustín Pérez, y Oeste, José-María Lorente. Valor para la subasta, 339'60 pesetas.

Pedro-Antonio Bruna Morata: Campo en "Navas", de 57'50 áreas, situado en el polígono 9, parcela 306, que linda: Norte, Miguel Mochales; Sur, José-María Lorente; Este, Feliciano Herrero, y Oeste, Angel Arévalo. Valor para la subasta, 1.516 pesetas.

Romualdo Franco Guerrero: Campo en "Navas", de 56'25 áreas, situado en el polígono 9, parcela 318, que linda: Norte, Pedro García; Sur, Pascual Guillén; Este, Juan Pinilla, y Oeste, Pantaleón Sicilia. Valor para la subasta, 637'60 pesetas.

Francisco García García: Campo en "Las Hoyas", de 30'40 áreas, situado en el polígono 7, parcela 69, que linda: Norte, José-María Lorente; Sur, Jesús García; Este, Basilia Gil, y Oeste, José-María Lorente. Valor para la subasta, 85'20 pesetas.

Pascual Guillén Morata: Campo en "Bellida", de 50 áreas, situado en el polígono 9, parcela 299, que linda: Norte, Juan Pinilla; Sur, Angel Saz; Este y Oeste, José-María Lorente. Valor para la subasta, 1.340 pesetas.

Blas Herrero Herrero: Campo en "Cañadas", de 112'50 áreas, situado en el polígono 9, parcela 525 que linda: Norte, Luis Aranda; Sur, Tomás Hernández; Este, Blas Herrero y otros, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.080 pesetas.

Manuela Marco Morata: Campo en "Cañadas", de 41'25 áreas, situado en el polígono 9, parcela 510, que linda: Al Norte, Pascuala Herrero; Sur, Cristóbal López, y Este y Oeste, Marcos Gracia. Valor para la subasta, pesetas 2.829'80.

Lamberto Navarro Orea: Campo en "El Val", de 38'75 áreas, situado en el polígono 9, parcela 327, que linda: Al Norte, Pedro Peinado; Sur y Oeste, José García, y Este, Estanislao Morata. Valor para la subasta, pesetas 1.038'40.

Juan Pinilla: Campo en "Bellida", de 415 áreas, situado en el polígono 9, parcela 300, que linda: Al Norte, con Manuel Guillén; Sur, Pascual Guillén; Este y Oeste, Romualdo Franco. Valor para la subasta, 1.163 pesetas.

Pascuala Saz Pérez: Campo en "Camino Romera", de 292'50 áreas, situado en el polígono 9, parcela 591, que linda: Al Norte, Marcelo Andrés y otros; Sur, Sixto Solanas y barranco; Este, Nicolás Enguita y otro, y Oeste, Angel Saz. Valor para la subasta, 4.749'20 pesetas.

Eusebio Sebastián García: Campo en "Val Milanos", de 37'50 áreas, situado en el polígono 9, parcela 394, que linda: Al Norte y Este, Ayuntamiento; Sur, Juan Vicente, y Oeste, río. Valor para la subasta, 1.005 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro

del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Daroca, 17 de julio de 1958.—El Recaudador, Lucio Lajoya.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 3.726

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca, a la que pertenece el pueblo de Atea;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica de los años 1954 al 1956, primero y segundo trimestres, se ha dictado con fecha 17 de julio de 1958 la siguiente

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 16 de julio de 1958, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 11 de julio de 1956, se acuerda la celebración de la misma para el día 30 de septiembre de 1958, a las diez horas, en Atea, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el Sr. Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipoteca-

rios en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y, por medio de edictos, en la Casa Consistorial de Atea”.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombre y apellidos de los deudores, y situación y cabida de las fincas.

Cándido Alda Rubio: Campo en “La Plana”, de 52 áreas, situado en el polígono 3, parcela 373, que linda: Al Norte, Vicente Guillén y otros; Sur, camino bajo; Este, Pascual Vizarraga, y Oeste, Manuela Marco. Valor para la subasta, 2.815'20 pesetas.

Florencio Cetina Duce: Campo en “Umbria”, de 43 áreas, situado en el polígono 2, parcela 183, que linda: Al Norte, Tomás Martínez; Sur, Leonardo Martínez; Este, Margarita Lorente, y Oeste, Rogelio Martínez. Valor para la subasta, 713'80 pesetas.

Manuel Esteban Calleja: Campo en “Fuente”, de 18 áreas, situado en el polígono 4, parcela 107, que linda: Al Norte, Agustín Esteban; Sur y Oeste, Rudesindo Esteban, y Este, camino. Valor para la subasta, 864 pesetas.

Joaquina Estella Guerrero: Campo en “Canalejas”, de 66'25 áreas, situado en el polígono 6, parcela 78, que linda: Al Norte, Pascual Franco; Sur, José-Maria Sánchez; Este, Clarisa Gimeno, y Oeste, Francisco Fernández. Valor para la subasta, 636 pesetas.

Romualdo Franco Guerrero: Campo en “Plana”, de 68'20 áreas, situado en el polígono 2, parcela 216, que linda: Al Norte, camino; Sur, Lamberto Soler; Este, Elías Blasco, y Oeste, Roque Martínez. Valor para la subasta, 3.273'60 pesetas.

Miguel González Aparicio: Campo en “El Val”, de 27'80 áreas, situado en el polígono 14, parcela 90, que linda: Al Norte, José García; Sur y Este, Antonia Guillén, y Oeste, Manuel Sánchez. Valor para la subasta, pesetas 1.334'40.

Andrés Lorente Soler: Campo en “Gabardilla”, de 5'20 áreas, situado en el polígono 12, parcela 32, que linda: Al Norte, Basilio Estella; Sur y Este, barranco, y Oeste, Basilio Estella. Valor para la subasta, 14'40 pesetas.

Pedro Martínez Galindo: Campo en “Imeba”, de 71'20 áreas, situado en el polígono 3, parcela 312, que linda:

Al Norte, Lorenzo Marco; Sur, barranco; Este, Juan M. Herrero, y Oeste, Leonardo Franco. Valor para la subasta, 6.593'20 pesetas.

Maria-Cruz Mochales Morata: Campo en “Carrascosa”, de 97'50 áreas, situado en el polígono 9, parcela 3, que linda: Al Norte, Juan M. Lorente; Sur, María Mochales, y Este y Oeste, Juan M. Lorente. Valor para la subasta, 1.504'60 pesetas.

Francisco Morata Andrés: Campo en “Canalejas”, de 41'25 áreas, situado en el polígono 6, parcela 2, que linda: Al Norte, término; Sur, Cándido Cetina; Este, Pascual Marco, y Oeste, Basilio Estella. Valor para la subasta, 1.980 pesetas.

Herederos de José Morata Marco: Campo en “Vaihiedra”, de 138'80 áreas, situado en el polígono 4, parcela 3, que linda: Norte, término Montón; Sur, Ezequiel Marco; Este, barranco, y Oeste, Antonio Saz. Valor para la subasta, 6.888'20 pesetas.

Benito Peiro Marco: Campo en “Valverde”, de 127'50 áreas, situado en el polígono 17, parcela 27, que linda: Norte, Manuel Peiro; Sur, Pascual Luzón; Este, barranco, y Oeste, Manuel Peiro. Valor para la subasta, 2.116'40 pesetas.

Magdalena Romanos Esteban: Campo en “Dehesa”, de 44'40 áreas, situado en el polígono 4, parcela 53, que linda: Norte, Pascual Marco; Sur, Antonio Peiro; Este, Pascual Luzón, y Oeste, camino. Valor para la subasta, pesetas 3.547'40.

José Sánchez Liarte: Campo en “Guillamón”, de 25'60 áreas, situado en el polígono 4, parcela 265, que linda: Norte, Gregorio Sánchez; Sur, Manuel Saz; Este, Juan Franco Sánchez, y Oeste, Pilar Gracia. Valor para la subasta, pesetas 2.370'40.

Joaquín Sicilia Peiro: Campo en “Camino Nucigo”, de 142'50 áreas, situado en el polígono 5, parcela 15, que linda: Norte, Concepción Esteban y otro; Sur, Vicente Ibáñez y otro; Este, Ángel Lorénte y otro; y Oeste, camino. Valor para la subasta, 2.279'80 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá

por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Daroca, 17 de julio de 1958.—El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 3.743

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca, a la que pertenece el pueblo de Val de San Martín;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica de los años 1955 y 1956, primero y segundo trimestres, se ha dictado con fecha 17 de julio de 1958 la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 16 de julio de 1958, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 11 de julio de 1956, se acuerda la celebración de la misma para el día 27 de septiembre de 1958, a las diez horas, en Val de San Martín, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el Sr. Juez de paz

y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y, por medio de edictos, en la Casa Consistorial de Val de San Martín.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombre y apellidos de los deudores, y situación y cabida de las fincas.

Juan Abad Lechón: Campo en "Costerilla", de 35 áreas, situado en el polígono 6, parcela 35, que linda: Al Norte, con Ayuntamiento; Sur, camino; Este, Pascual Blasco, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, pesetas 1.316.

Emilio Lechón Sebastián y hermanos: Campo en "H. Pardos", de 35 áreas 50 centiáreas, situado en el polígono 6, parcela 95, que linda: Al Norte y Sur, con Ayuntamiento; Este, Ramón Ripollés, y Oeste, Pablo Peiró. Valor para la subasta, pesetas 2.229'60.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Daroca, 17 de julio de 1958.—El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 3.617

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 1958.

Constituyose el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, en primera convocatoria, a las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. Francisco Vera Gracia, D. Gumersindo Claramunt Blasco, D. José Patricio Frontiñán, D. José Blesa Azanza, D. Serapio Quintín Mancholas y D. José María Franco de Espés Domínguez; Concejales: D. Gregorio Izuzquiza Latre, don Manuel Rodeles Gimenez, D. Francisco Navarro Anguela, D. Ricardo Malumbres Logroño, D. Ricardo Mur Buil, D. Mariano Lázaro Franco, D. Anselmo Gracia Forces, D. Pedro Pajuelo Díaz, D. Gonzalo de Azqueta Brunet, D. Ramón Morón Martín, D. Rafael Barceló Lorient, D. José Gimeno Lisón, D. Mariano Arribas Fuertes y D. Antonio Serrano Montalvo; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusó su falta de asistencia D. Luis Blasco del Cacho, por encontrarse ausente de la ciudad.

Seguidamente se acordó:

Que la Corporación comparezca ante el Tribunal Supremo de Justicia en el recurso de alzada interpuesto por los vecinos de la casa núm. 12 de la calle de

Peromarta contra providencia de la Alcaldía declaratoria del estado de ruina de la finca.

—Quedar enterada de las gratificaciones concedidas por la Muy Ilustre Comisión Permanente a diverso personal municipal.

—Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno durante el primer trimestre del año actual.

—Adoptar determinados acuerdos en relación con la represión del "gamberrismo".

—Conceder a la petición formulada por la Sociedad "La Oscense" sobre unificación de concesiones de líneas de transporte de viajeros Huesca-Zaragoza.

—Denegar la autorización interesada por D. Amadeo Blanco Escartín para realizar obras de defensa en la margen derecha del río Ebro en finca de su propiedad, por no estimar aceptable la solución propuesta por el interesado.

—Reconocer un crédito de 597'95 pesetas a favor de "Industrias y Montajes Eléctricos", S. A., para el abono de la factura de reparación de un aparato auto-transformador en la Avenida de Cataluña.

—Aprobar provisionalmente las alineaciones en el Camino de Fillas, entre las calles de la Higuera y Belchite. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los veintitún señores que asisten a esta sesión, que constituyen más número de los dos tercios del total de miembros de hecho que forman esta Excm. Corporación municipal.

—Aprobar las nuevas alineaciones en la Avenida de San José y Camino de Lapuyade para construcción de una fábrica de tejidos y viviendas para obreros, solicitada por D. Pedro Broto Rodríguez. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los veintitún señores que asisten a esta sesión, que constituyen más número de los dos tercios del total de miembros de hecho que forman esta Excelentísima Corporación municipal.

—Aprobar la prolongación de la calle de Pelayo hasta el Enlace de Carreteras en el barrio de Casablanca. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los veintitún señores que asisten a esta sesión, que constituyen más número de los dos tercios del total de miembros de hecho que forman esta Excm. Corporación municipal.

—Desestimar recurso de reposición presentado por "Minas y Ferrocarril de Utrillas", S. A., contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 9 de enero próximo pasado por el que se aprobaba la parcelación presentada por "Izuzquiza Arana", S. A., y se desestimaba solicitud de dicha Sociedad, ya que no han variado las circunstancias que motivaron la adopción del acuerdo ahora recurrido.

—Conceder autorización a D. Alberto Lasheras Esteban y D. José-Luis Sauras González para la parcelación de terrenos (modificación) de su propiedad en calles resultantes del monte de Torrero, zona de la calle de Lasierra Purroy.

—Llevar a realización la propuesta formulada por el Sr. Franco de Espés referente a la instalación de una fuente luminosa en la plaza de Carasso, cuyo importe se calcula en unas 600.000 pesetas, concurriendo directamente la mencionada instalación con la Empresa "Enclavamientos y Señales".

—Contratar con "Agromán, Empresa Constructora", S. A., la ejecución de las obras de cerramiento parcial del fondo de la tribuna de preferencia y refuerzo de la estructura de la cubierta del campo de fútbol de "La Romareda", por la cantidad de 733.674'47 pesetas.

—Conceder una prórroga en la concesión de los kioscos que figuran a nombre de D. José Alcrudo Quintana (frente a Correos, en el Paseo de la Independencia) y D. Francisco Escartín Pardo (Paseo de la Independencia, frente al Banco Hispano Americano).

—Aprobar el precio fijado por la Dirección Técnica a los terrenos de propiedad de la Corporación y del Canal Imperial de Aragón que han de permutarse.

—Autorizar a D.^a María del Pilar González Urbán para amortizar el valor total del piso segundo derecha de la casa número 5 de la manzana 14 de las viviendas protegidas "Francisco Caballero".

—Adquirir la finca señalada con el número 9 de la calle de San Miguel, del barrio de Casetas, para instalar en ella la Alcaldía del barrio y otros servicios públicos, por la cantidad de 40.000 pesetas.

—Alterar la calificación jurídica que como bien patrimonial de propios tiene actualmente el edificio del Teatro Principal de esta ciudad por la de bien de dominio y servicio públicos.

—Desistir del recurso de apelación interpuesto contra sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de 11 de marzo del año actual, dictada en recurso número 18 de 1957, promovido por D.^a Clara Gracia Marín contra acuerdo plenario de 22 de febrero de 1957.

—Rechazar la valoración hecha por don José Deulonder Boada de la indemnización que le corresponde percibir por razón del desalojo del lugar de negocio en los bajos de la casa núm. 9 de la calle de Forment, propiedad de esta Corporación, y que prosiga la tramitación del expediente con arreglo a las normas de la Ley de Expropiación Forzosa.

—Desestimar las reclamaciones presentadas contra el pliego de condiciones de la subasta para adjudicar las concesiones

administrativas autorizando el uso de la vía pública mediante la instalación de kioscos y garitas, ya que dichas reclamaciones han sido presentadas fuera del plazo hábil para ello.

—Conceder prórroga en las concesiones de kioscos en la vía pública a D. Víctor Ariza Lamarza en el Paseo de María Agustín (frente al Café Madrid); D.^a Juana Lasheras Carnicero, en la calle de Sobrarbe (Avenida de Cataluña); D. Carlos Martínez Espada, en el Paseo de María Agustín (junto a la Puerta del Carmen), y D. Antonio Dieste San Leandro, en el Paseo de María Agustín (detrás de la iglesia del Portillo).

—Remitir al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa el expediente instruido para la determinación del justiprecio, a efectos de su expropiación forzosa, de dos parcelas de terreno sitas en las calles de la Vieja Guardia y General Sanjurjo, propiedad del Ramo de Guerra.

—Que para constancia en el expediente que se tramita en la Dirección General del Patrimonio del Estado a instancia de este Ayuntamiento, relativo a la liquidación de los terrenos entregados por el mismo al Estado con destino a la construcción de la Ciudad Universitaria de Aragón, se acuerde renunciar expresamente a cuantos derechos fueron reconocidos a favor de esta Corporación por la Ley de 26 de junio de 1934, y en especial al derecho de propiedad que, a virtud de lo dispuesto en el artículo 4.^o de la citada Ley, adquirió este Ayuntamiento sobre los inmuebles reseñados en el artículo 1.^o de dicha Ley. Este acuerdo fué adoptado con el voto favorable de los veintitún señores que asisten a esta sesión, que constituyen más número de los dos tercios del total de miembros de hecho que forman esta Excm. Corporación municipal.

—Declarar válida la subasta celebrada y elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales de las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública con kioscos y garitas durante el período comprendido entre abril de 1958 y diciembre de 1961.

—Ratificando acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente sobre adjudicación definitiva de la obra de construcción de nuevo Mercado de Pescados a favor de la proposición más ventajosa, suscrita por la Empresa "Entrecanales y Távora".

—Reconocer un crédito a favor de doña Asunción Muel, pensionista municipal, para pago del incremento de pensión, conforme el Decreto de 30 de noviembre de 1956.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, que declara no haber lugar al recurso interpuesto por

- D. Clemente Ortín, Cuallar y otros funcionarios de la Policía Sanitaria de Abastos sobre provisión de una plaza vacante de Celador de oficinas.
- Reconocer el tiempo servido a la Corporación por D. Sebastián Francés Castillero, peón de la Dirección de Nivalidad y Aguas; D. Santiago Bernal Pérez, obrero de la Sección de Arquitectura, y don José-Luis Calvo Gómez, Auxiliar administrativo.
- Asignar los nombres que se indican a las calles del grupo "Francisco Franco", sito en el Arrabal.
- Amortizar dos plazas de albañil del Servicio de Aguas y Alcantarillado.
- Aprobar el aumento de pensión que se señala a D.^a María-Nieves Octavio de Toledo, y reconocer el oportuno crédito para atender este gasto.
- Devolver a D. Mariano Peralta Duarte, Capellán interino del Cementerio, las 1.126'50 pesetas que le fueron descontadas hasta el 30 de enero de 1958 por el concepto de Montepío Laboral y seguros sociales, reconociendo el oportuno crédito para el pago de esta cantidad con cargo al capítulo I, art. 4.^o, epígrafe 61, del vigente presupuesto ordinario.
- Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en recurso interpuesto por D. José Luis Rebullida y U. Félix Rivera, Practicantes de guardia de la Beneficencia municipal, contra acuerdos municipales de 12 de julio y 12 de septiembre, relativos a la readmisión para ocupar plaza de Practicante de guardia al Médico D. Héctor Vallés.
- Reconocer un crédito por 3.200 pesetas que responde a la diferencia de la cantidad abonada en la paga extraordinaria de Navidad a los Auxiliares administrativos afectados por el acuerdo plenario de 13 de febrero de 1958.
- Quedar enterado de que la Dirección General de Previsión ha autorizado a esta Corporación para asumir directamente el riesgo de incapacidad temporal por accidentes de trabajo de todo su personal.
- Reconocer el tiempo servido a la Corporación a D. Faustino Arracó, D. Francisco Martínez Royo, D. José M.^a Casamayor, D. Alberto Jarque Domingo, don Julio Abril Giménez y D. Manuel Villanova Grao.
- Desestimar la petición formulada por D. José Galve Clemente, Policía municipal, de reconocimiento del tiempo prestado en la Administración de Correos en Madrid, a efectos pasivos, por no serle de aplicación el artículo 332 de la Ley de Régimen Local.
- Desestimar el reconocimiento de años de servicio prestados con carácter interino por D. Rafael Lagaras García, capataz de la Dirección de Arquitectura, procedente de Marruecos.
- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D.^a Francisca Ruiz, Comadrona del barrio de Montañana, sobre acuerdo denegatorio de reconocimiento de servicios interinos, ya que no han variado las circunstancias que aconsejaron la adopción del acuerdo recurrido.
- Reconocer el tiempo servido en el Ejército a D. Fernando Gracia Martín, matarife.
- Que el sueldo regulador que ha de servir de base para el señalamiento de pensión de D.^a Guadalupe León García, como viuda del obrero municipal D. Fernando Llerenas, sea a base de ser calculados los quinquenios con el nuevo sueldo que disfrutaba el finado el día de su fallecimiento.
- Quedar enterado del visado otorgado por la Dirección General de Administración Local a la clasificación de la plaza de Jefe del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos, incluyéndola en plazas especiales administrativas.
- Quedar enterado del visado otorgado por la Dirección General de Administración Local relativo a la amortización de una plaza de ayudante de carpintero.
- Restablecer la gratificación a favor de jefes, cobradores y recaudadores de la Depositaria municipal, y reconocer el oportuno crédito.
- Quedar enterado del visado otorgado por la Dirección General de Administración Local sobre modificación en la clasificación de la plaza de zapatero-guarnicionero, incluyéndola en el grupo de servicios especiales, subgrupo C).
- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Marcelo Carqué Anieja, Arquitecto municipal, sobre señalamiento de nuevos sueldos, por las razones que se indican.
- Facilitar y ceder gratuitamente a la Compañía Telefónica Nacional de España los locales adecuados para la instalación de un locutorio telefónico en la Venta del Olivar.
- Aprobar el presupuesto extraordinario de 2.879.795'27 pesetas para liquidación de las obras del campo de deportes de "La Romareda". Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los veintún señores que asisten a esta sesión, que constituyen más número de los dos tercios del total de miembros de hecho que forman esta Excm.a Corporación municipal.
- Aplicar contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado público en el sector comprendido entre Fernando el Católico, San Juan de la Cruz, Vía Verde y Ramiro de Maeztu, y aprobar el reparto confeccionado por la Oficina Técnica.
- Rescindir desde 1.^o de enero del corriente año el concierto celebrado con la Empresa "Parra", S. L., de esta ciudad, para el pago de la tasa por anuncios murales relativos a los espectáculos que se celebren en los locales de su propiedad.
- Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Corporación municipal contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre liquidación del impuesto de utilidades, tarifa 1.^a
- Aplicar contribuciones especiales por las obras de cubrimiento de acequia de San José en el Paseo de Ruiseñores, entre la Avenida del General Mola y la calle de Sevilla, y aprobar el reparto confeccionado por la Oficina Técnica.
- Quedar enterado de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, favorable a los intereses municipales, recaída en el recurso interpuesto por "A. B. A. C. O.", S. A., contra liquidación practicada respecto a la tasa de inspección sanitaria sobre unas partidas de aceite introducidas en la ciudad.
- Concertar con el "Gran Hotel", S. A., el pago del impuesto de consumo de lujo durante el ejercicio de 1958, en la cantidad de 210.000 pesetas.
- Reconociendo un crédito de pesetas 5.865'20 a favor de D. Emiliano Blasco para el pago de suministro efectuado de cubiertas y cámaras con destino a vehículos de propiedad municipal.
- Concertar con el Gremio Fiscal del Subgrupo de Perfumería del Sindicato de Industrias Químicas el pago del arbitrio que grava la perfumería a base de alcohol durante los años 1958 y 1959.
- Aplicar contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la calle de Bruil, y la aprobación del reparto de cuotas confeccionado por la Oficina Técnica.
- Concertar con D. Manuel Balfagón el pago del impuesto de consumo de lujo que grava los bailes que se celebren en la sala de fiestas denominada "Capri".
- Denegar los convenios interesados por D. Martín Sanz y D. Emilio González a efectos de abonar la tasa de inspección sanitaria únicamente sobre el 70 por 100 del volumen de frutas y hortalizas que introduzcan en la ciudad, por improcedente.
- Concertar con D. Felipe Bona el pago del impuesto de consumo de lujo respecto a los bailes que se celebren en el salón que posee en el barrio de Garrapillos.
- Concertar con el Gremio Fiscal de Fabricantes y Vendedores de Helados el pago del impuesto de consumo de lujo durante los años 1958 y 1959.

—Concertar con el Gremio Fiscal de Hoteles de 2.ª y 3.ª categoría (Pensiones, Fondas, Posadas y Casas de Huéspedes de Zaragoza) el pago del impuesto de consumo de lujo durante los años 1958 y 1959.

—Dejar sin efecto la aplicación de contribuciones especiales por las obras de alineación y ensanche de la calle de Santa Catalina y de apertura de la prolongación de la calle de Boggiero, sin perjuicio de someter a la aprobación los proyectos redactados para la aplicación de la exacción.

—Concertar con la Empresa arrendataria de la Plaza de Toros el pago del impuesto de consumo de lujo durante los años 1958 y 1959.

—Seguidamente, el Sr. Franco de Espés dijo que ésta es la primera sesión plenaria que se celebra después del fallecimiento de D. Miguel Mantecón (q. e. p. d.), y que en nombre de su viuda, hijos y hermanos hace presente el agradecimiento al Ayuntamiento por las muestras de afecto y amistad de que fué objeto hasta el último momento, y que constituyen compensación a todos los esfuerzos que pudo hacer por la Ciudad. El Umo. Sr. Alcalde manifestó, en nombre de todos sus compañeros y en el suyo propio, que no habían hecho más que cumplir con un penoso deber, y que el Sr. Mantecón, por sus condiciones y servicios prestados, merecía todos los afectos, consideraciones y distinciones.

Se levantó la sesión siendo las veinte horas treinta minutos.

Zaragoza, 12 de abril de 1958. — El Secretario general, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, José Paricio.

Núm. 3837

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Valencia

Por el presente se notifica a Félix Salas Sanandrés, cuya última residencia conocida fue la ciudad de Zaragoza, que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, fallando sobre el fondo de los recursos promovidos por Félix Salas Sanandrés y Antonio Martínez Orts contra el fallo dictado en 7 de abril de 1954 por el Tribunal Provincial de la Jurisdicción de Valencia, en expediente núm. 215 de 1953, acordó, en su sesión de fecha 19 de mayo de 1958, desestimar los recursos y confirmar el fallo recurrido, excepto en cuanto a la imposición a Antonio Martínez Orts de

la parte de multa de 7.666'68 pesetas, que quedará sin efecto.

Contra el referido fallo, y dentro del plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Valencia, 23 de julio de 1958. — El Secretario del Tribunal, V. Torralba. Visto bueno: El Presidente, J. Alegre.

Núm. 3870

Defegación Provincial de la Vivienda

COMISION DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

Esta Comisión, en su sesión celebrada el día 21 del corriente mes, ha acordado aprobar definitivamente, con modificaciones, los Planes generales de ordenación urbana de Tauste y Tarazona.

Asimismo ha acordado denegar modificación parcial al Plan general de ordenación urbana de Calatayud, instada por D. José Ruiz Garasa.

Igualmente ha acordado aprobar definitivamente los siguientes proyectos: Uno, de conducción de aguas de de Layana, con prescripciones, importante 421.690'46 pesetas.

Otro, de elevación de aguas para el abastecimiento de Cinco Olivas, importante 81.466'34 pesetas.

Otro, de construcción de una balsa en Jaulín, importante 269.811'03 pesetas.

Otro, de construcción de un aljibe en Valmadrid, importante 40.555'79 pesetas.

Otro, con prescripciones, de construcción de lavadero público en Moyuela, importante 138.054'44 pesetas; y

Otro, con prescripciones, de construcción de lavadero público en Tosos, importante 58.528'51 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la vigente Ley del Suelo.

Zaragoza, 29 de julio de 1958. — El Delegado Provincial, J. Pamplona.

SECCION SEPTA

GELSA

En el anuncio de subasta para el aprovechamiento del esparto albardín existente en el monte de este Muni-

cipio, publicado en el "Boletín Oficial" del día 5 del corriente bajo el número 3844, se cometió un "lapsus" de imprenta. Se dice que la subasta se celebrará al día siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el "Boletín", cuando la fecha de la celebración es al día siguiente hábil de los diez, también hábiles, transcurridos desde el siguiente al de la publicación del expresado anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Queda de esta forma aclarado el error.

Gelsa, 6 de agosto de 1958. — El Alcalde, José Ascaso.

Núm. 3850

CODOS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y previa autorización del Distrito Forestal de Zaragoza, y con arreglo al Plan de aprovechamientos y pliego de condiciones económicas, se sacan a pública subasta 1.568 pinos (366 metros cúbicos de madera y 439 estéreos de leñas gruesas), sitos en el monte número 100, denominado "El Pinar", de la pertenencia de esta Corporación y sito en este término municipal.

El precio de esta licitación es de 259.657 pesetas en alza.

La fianza provisional será del 2 % de la tasación, y la definitiva, el 5 % de la cantidad del remate.

El pago se efectuará antes de realizar los trabajos.

El acto de subasta o apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial a los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las once horas.

El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día anterior al de la subasta, a las trece horas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, redactadas conforme al modelo inserto al final y bajo sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas, por separado, del resguardo de la fianza provisional, documento nacional de identidad, documento de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad, y poseer el carnet profesional, todos los días laborables, de once a trece, hasta la fecha indicada.

Los gastos de anuncio, formalización del contrato, entrega, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Codos, 30 de julio de 1958.—El Alcalde, Máximo Crespo.

•••

Modelo de proposición

D., de ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle, número, con carnet de identidad número expedido en fecha ... de de ..., en posesión del certificado profesional de la clase número, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número, fecha de corta de 1.568 pinos en el monte "El Pinar", de este término municipal, ofrece la cantidad de, pesetas céntimos (en letra).

..... a de de 1958.

Núm. 3.877

CINCO OLIVAS

Habiendo sido anulada la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 154, de 8 de julio actual, por ser insuficiente la cantidad asignada como tipo de licitación, y previo el informe emitido por el Arquitecto director de las obras, se reactualiza que dicho tipo será de pesetas 196 629'34.

La apertura de pliegos se llevará a cabo el día 22 de agosto próximo, a las doce horas, y se admitirán éstas hasta las trece horas del día anterior.

Las restantes condiciones son las mismas que se especificaron en el anuncio ya dicho.

Cinco Olivas, 31 de julio de 1958.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.879

EPILA

D. José Cortés Lorenzo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Epila (Zaragoza);

Hago saber: Que el día 14 del mes de agosto de 1958 y hora de las once de su mañana tendrá lugar, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta del aprovechamiento de la caza existente en el monte de "Rodanas", de la propiedad de este Ayuntamiento, por el tipo de tasación de 19.510 pesetas al alza, con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el "Boletín Oficial" de la provin-

cia del 24 del mes de junio último y al de las administrativas, que se hallan a disposición del público en esta Secretaría del Ayuntamiento.

No se admitirán posturas que no vayan acompañadas de las reseñas del carnet de identidad y del resguardo del depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, hecho en la Depositaria de la Corporación.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda diez días después, y si tampoco lo hubiere, se repetirá una tercera después del mismo período de diez días y con los mismos requisitos de las anteriores.

Lo que se hace público por el presente, para mayor concurrencia de licitadores.

Epila, 2 de agosto de 1958.—El Alcalde, José Cortés Lorenzo.

Núm. 3.872

VILLARREAL DE HUERVA

El día 22 de agosto, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos que al final se indican, para el año forestal 1958 a 1959 y bajo las condiciones consignadas en el Plan general y las económico-administrativas de este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría:

Pastos

Para 400 reses lanares en el monte "Los Horcajuelos", número 133 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 10.000 pesetas.

Para 100 reses lanares en el monte "Sierra de López", número 134 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 2.500 pesetas.

Para 125 reses lanares en el monte "Solana de San Martín", número 135 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 3.125 pesetas.

Colmenas

Para 20 en el monte "Solana de San Martín", número 135 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 100 pesetas.

Caza

138 hectáreas en el monte "Solana de San Martín", número 135 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 966 pesetas.

147 hectáreas en el monte "Los Horcajuelos", número 133 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 1.029 pesetas.

De quedar desierta alguna de estas subastas se celebrarán las segundas, en las mismas condiciones que las primeras y a la misma hora, a los veinte días hábiles siguientes.

Villarreal de Huerva, 2 de agosto de 1958.—El Alcalde, Victoriano Malo.

SECRETARÍA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.875

JUZGADO NUM 4.

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 442 de 1958 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Agustín Domínguez Laguna, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Linares (Jaén), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 9 de agosto próximo y hora de las once treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.876

JUZGADO NUM. 4

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 438 de 1958 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Angeles Gamarra Pérez y María Gamarra Pérez, de ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 9 de agosto próximo y hora de las once y treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por insultos y amenazas.

Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI